

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

**LICITACIÓN PRIVADA
Nº 15/2018**

PARA LA "PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE CERRAMIENTO PLÁSTICOS"

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 430.000.-)

Valor del Pliego: Pesos Mil ciento sesenta (\$1.160)

Sellado de impugnación: Pesos Ochocientos sesenta (\$860)

Hora tope para la presentación de ofertas: 10.00 hs. del día fijado para la apertura de ofertas.

Fecha y hora tope para venta de pliegos: hasta las 15 hs. del día 8 de octubre de 2018.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 9 octubre de 2018, 11hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario – Cafferata 702, 1º CP S2002MBN, Rosario

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (**EMR**) llama a LICITACIÓN PRIVADA para la "Provisión de elementos de cerramiento plásticos para el Ente de la Movilidad de Rosario", a entregar en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las especificaciones y detalles obrantes en el Anexo I adjunto al pliego y que forma parte del mismo.

ARTÍCULO 1º: COMPRA Y RETIRO DE PLIEGOS

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá retirarse personalmente en dependencias del **EMR**, sito en calle Cafferata 702, 1º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, previo depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario. Podrá también acreditarse el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del **EMR**, CBU 0650020701000000681707 - CUIT 33-70886463-9. de los importes fijados como valor del pliego debiendo remitirse comprobante del mismo por vía mail en el plazo de 24 horas de efectuado a los correos electrónicos mmarkoc0@rosario.gov.ar y sfe0@rosario.gov.ar con el asunto:

LICITACIÓN PRIVADA PARA LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE CERRAMIENTO PLÁSTICOS Nro.15/2018.

Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas antes de las **15 horas del día 8 de octubre del 2018.-** Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gov.ar/licitaciones. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar **si no son acompañados** con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta de los documentos de la licitación.

ARTÍCULO 2º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al **EMR**.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El **EMR** podrá emitir circulares aclaratorias, sin previo requerimiento de interesados, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo de la notificación, en caso de no recepción deben concurrir obligatoriamente al **EMR** el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares si hubieren sido

emitidas. La no asistencia a tomar vista de las circulares, hará tener por notificado de pleno derecho al adquirente del Pliego. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día **8 de octubre de 2018 a las 15.00 horas.**

ARTÍCULO 3º: JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscriba deberán tramitarse por ante los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el Contratista estará obligado a formular reclamación previa ante el **EMR** y plantear sus posteriores instancias recursivas administrativas que correspondan.

A todos los efectos del proceso licitatorio y del contrato se considerarán como domicilio del Contratista el especial fijado en la propuesta y el legal del contrato, respectivamente. El **EMR** fija domicilio en calle Cafferata 702, 1º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las notificaciones y/o actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente y por escrito de su cambio. Es de exclusiva responsabilidad del oferente la constitución de un domicilio válido, en caso de notificaciones que no pudieran entregarse por no encontrar persona alguna en el lugar, se dejará copia de la misma consignando persona encargada de la notificación, día y hora y circunstancia que impidió la entrega de la misma.

A los fines de presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 4º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Por el sólo hecho de presentación de la oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad, errores en los que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza tiene conocimiento de la naturaleza de los trabajos que se solicitan, de las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en los presentes pliegos.

ARTÍCULO 5º: CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

6.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

6.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de prestaciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores. En un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

ARTÍCULO 6º:CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente licitación todas las personas humanas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial vigente y la Ley 20.337, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en el presente.

ARTÍCULO 7º:IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

1. Los inhabilitados por condena judicial.
2. Los que pertenezcan a la planta municipal y del **EMR** tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
3. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario (**MR**).
5. Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la **MR** que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
6. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito, provincial y municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
7. Quienes tengan deudas exigibles con la **MR**, el Banco Municipal de Rosario, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación con la pérdida de la garantía de oferta, si ésta ya hubiere sido prestada.

ARTÍCULO 8º:FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Contratista, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

ARTÍCULO 9º:GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1% (Uno por ciento) del presupuesto establecido para la presente licitación y en el plazo establecido en el artículo del presente pliego y formalizada mediante:

Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del **EMR**.

Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.

Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Instituir al **EMR** como "Asegurado".

Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas. Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación o perfeccionado el mismo se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

ARTÍCULO 10º:MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

ARTÍCULO 11º:PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas se recibirán hasta las 10.00 horas del día **8 de octubre del 2018** en el domicilio del **EMR**, donde se otorgará constancia de recepción de la misma. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados.

Las ofertas se presentarán por duplicado. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo 1 (un) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la Licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/2018

APERTURA: 8 de octubre del 2018 a las 11 Hs.

PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE CERRAMIENTO PLÁSTICOS

La documentación solicitada y presentada dentro del sobre o caja cerrado conteniendo la totalidad de la documentación que conforma la oferta.

Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. El oferente deberá tener presente a los fines de la remisión de las ofertas que el horario de recepción de las mismas será de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas.

Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la oferta, debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

Los importes correspondientes a bienes de origen extranjero podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, o en moneda extranjera. En este último supuesto la conversión de las monedas a los fines de la comparación de ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5º) día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.

ARTÍCULO 12º: DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA

Las certificaciones y/o legalizaciones, requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

13.1. Datos de Identificación del Oferente

- a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b) Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente.
- c) Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el **EMR** por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).

13.2. Recibo de compra del pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el **EMR** y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación.

13.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de bases y condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

13.4. Garantía de la oferta

Comprobante de la garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en los Artículos N° 9 y 10 del presente Pliego.

13.5. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas a su oferta.

13.6. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

13.7. Declaraciones juradas

a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.

b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal de la **MR** ni del **EMR**, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete o autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de esta Licitación.

c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Autorización expresa al **EMR** para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

e) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

f) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por provisión de elementos similares en otras ciudades.

13.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

a) Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

b) Se hace saber que por Resolución General 4164-E de la AFIP en referencia al requisito de presentación del certificado fiscal para contratar no resulta exigible. Tal falta de obligatoriedad no enerva las facultades del EMR para efectuar las verificaciones que considere pertinentes.

c) Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.

d) Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario. En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la oferta a un plan regulatorio y/o convenio de

pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la oferta.

13.9. Antecedentes

Antecedentes de participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

Todos los antecedentes podrán ser corroborados por el **EMR** ante la autoridad correspondiente solicitando el concepto sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas. A tal fin deberá proveerse conjuntamente con los antecedentes presentados un número telefónico y una dirección de correo electrónico de contacto.

13.10. Propuesta técnica

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en el **Anexo I – Anexo técnico** que forma parte del presente.

La presentación de cualquier propuesta que no se ajuste al presente pliego provocará la exclusión de la concurrencia.

13.11. Muestras. En el caso de ser requerido por el EMR, los oferentes deberán poner a disposición como muestra los elementos objeto del presente. Los representantes del EMR visitarán personalmente los lugares donde se encuentren las muestras para verificar las mismas. Los gastos de viáticos de los representantes del EMR correrán por cuenta de los oferentes, siendo como máximo DOS (dos) el personal del EMR que pueda concurrir.

13.12. Propuesta Económica.

La misma debe contemplar los montos finales comprensivos de todos los materiales necesarios para la provisión de los elementos, fletes para la entrega en la ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe y toda tarea necesaria para el debido cumplimiento del objeto de la licitación. La oferta económica deberá respetar el formato obrante en el **Anexo II - Planilla de cotización**.

La omisión de la cotización de cualquiera de los ítems provocará la exclusión de la oferta.

Todas las cotizaciones deberán expresarse conforme a lo pautado en los requisitos establecidos para la presentación de la oferta e incluir los importes correspondientes a IVA, sin discriminar por ser el **EMR** sujeto exento de dicho gravamen.

ARTÍCULO 13º:FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares y los anexos adjuntos, consignando por separado el valor unitario de los ítems obrantes en planilla adjunta, IVA incluido, siendo el **EMR** exento en este gravamen. Dentro del precio presupuestado, quedarán comprendidos todos los costos que tenga la adjudicataria, incluyendo los costos de flete y acarreo hasta el destino que el **EMR** determine. Los importes correspondientes a bienes de origen extranjero podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, o en moneda extranjera. En este último supuesto la conversión de las monedas a los fines de la comparación de ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5º) día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.

ARTÍCULO 14º: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención del personal responsable y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir las ofertas, se anunciará la cantidad recibida y el contenido de cada una de ellas.

El día hábil posterior al acto de apertura, las ofertas serán puestas a disposición en el **EMR** en el horario de 9.00 a 14.00hs, a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N°2650/80.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Será causal de rechazo de la oferta, la no presentación de:

- Pliego de Bases y Condiciones.,
- Recibo de compra.
- Garantía de la oferta.
- Oferta Económica

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por las autoridades y los presentes que así quisieran hacerlo.

ARTÍCULO 15º: IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al **EMR**, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a las notificaciones correspondientes, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el pago correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del **EMR** hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

ARTÍCULO 16º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación contenida en las ofertas será analizada por las áreas correspondientes del **EMR** que emitirán informe sobre la Evaluación de las mismas pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados y/o recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

Las distintas áreas con competencia en cada materia emitirán un informe fundado evaluando las condiciones de cada oferente, sus características técnicas, cuestiones legales y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el **EMR** podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el **EMR** podrá requerir por escrito a los oferentes aclaraciones de su oferta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del **EMR** quien se expedirá sobre la admisión o desestimación de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 17º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Padrón de Agentes de Cobro de la **MR**.
- c) Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.
- d) Las Ofertas que no contengan la oferta económica.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

ARTÍCULO 18º:ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del **EMR** a la oferta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta la relación precio/calidad de materiales.

El **EMR** se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, rechazar en forma total o parcial las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

ARTÍCULO 19: LLAMADO A MEJORAR OFERTAS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de 5 (cinco) días, a partir de la fecha de apertura.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 74 de la Ordenanza de Contabilidad de aplicación supletoria.

ARTICULO 20: ORDENES DE PROVISIÓN. PLAZO DE ENTREGA

Una vez dispuesta la adjudicación, y dentro de los 5 (cinco) días hábiles, el **EMR** librará la correspondiente orden de provisión al adjudicatario. Desde el momento de la recepción de la orden de provisión, comenzarán a computarse el plazo para la entrega de la totalidad de los materiales, el que no podrá exceder de los 20 (veinte) días corridos. Su recepción implicará el perfeccionamiento del contrato para ambas partes.

ARTICULO 21: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

La Garantía de oferta presentada en el marco de esta Licitación será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios una vez perfeccionado el contrato respectivo con el oferente seleccionado. La garantía de oferta del adjudicatario se devolverá contra presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dentro de los 10 (diez) días de finalizado el plazo del contrato, de no existir reclamos y/o sumas adeudadas por el Contratista, se procederá al reintegro de la Garantía de cumplimiento de contrato al mismo.

ARTÍCULO 22: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá prestar la garantía de Fiel Cumplimiento Del Contrato, la cual deberá constituirse por el equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato y por la totalidad de su plazo, en cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo N° 9 del presente Pliego.

ARTÍCULO 23: VARIACIONES DEL CONTRATO

El **EMR** se reserva la facultad de aumentar o disminuir el monto total del contrato en un 20% (veinte por ciento). En tal caso, los importes por la cantidad adicional a abonar o reducir de los pagos correspondientes al adjudicatario serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del **EMR** no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

ARTÍCULO 24: SELLADO DE ORDENES DE PROVISIÓN

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato. Perfeccionado el contrato mediante la recepción de la primera orden de provisión/servicio se autoriza al **EMR** a efectivizar, por cuenta y orden del adjudicatario, las reposiciones correspondientes a Ley de Sellos conforme normas fiscales vigentes en la Provincia de Santa Fe, otorgando expresa autorización para que los mismos sean descontados del primer pago a realizar al adjudicatario. Son asimismo a su cargo las obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales que graven la actividad que desarrolla, los bienes que entrega en cumplimiento del contrato y el personal que afecta a su cumplimiento, las que deberán ser cubiertas en el tiempo y forma que la legislación aplicable determine. El **EMR** se reserva la facultad de requerir constancias de cumplimiento cuando así lo considere conveniente a sus intereses.

ARTICULO 25: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias.-
- b) La oferta y la Resolución de Adjudicación.-
- c) Las órdenes de provisión y servicio.-
- d) Las Ordenanzas Municipales.-

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el **EMR**.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.

ARTÍCULO 26: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros, sin el consentimiento expreso del **EMR**. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones legales y técnicas que el adjudicatario.

ARTÍCULO 27: CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato quedará extinguido por:

- 1) Vencimiento de los plazos.
- 2) Cumplimiento total del objeto del contrato.
- 3) Por cuestiones de hecho y/o derecho que a criterio del **EMR** hagan imposible la prosecución del contrato.-

En caso de producirse la resolución del contrato por causa imputable al Contratista, éste responderá ante el **EMR** y la **MR** por los daños y perjuicios que su accionar ocasione.

ARTÍCULO 28: EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el adjudicatario, previa notificación fehaciente, el **EMR** podrá dar por finalizada la relación contractual. La Resolución que así lo disponga tendrá efecto desde el día que el **EMR** notifique fehacientemente al prestatario y este caso hará perder al mismo la Garantía de cumplimiento del contrato en su totalidad cualquiera sea el tiempo contractual cumplido.

ARTICULO 29: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Finalizado el plazo del contrato y de no existir reclamo alguno por parte del **EMR**, se procederá al reintegro de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 30: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el **EMR** obligándose a:

- a) Cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto por el **EMR** mediante órdenes de provisión.
- b) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el **EMR**.
- c) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación del contrato y producir los informes que el **EMR** le requiera en el plazo que el mismo determine.
- d) Presentar ante el simple requerimiento del **EMR** los informes que se le soliciten.

ARTÍCULO 31: GASTOS IMPREVISTOS

No serán reconocidos ni indemnizados los gastos que sean consecuencia de la imprevisión, impericia, imprecisión y/o negligencia del Contratista.

Cuando sea necesario modificar lo previsto, el Contratista deberá elevar a solicitud del **EMR** el correspondiente cómputo y presupuesto. El **EMR** se reserva el derecho de aceptar o rechazar el presupuesto en cuestión. No se abonarán imprevistos ni adicionales sin la correspondiente orden emitida por el **EMR**.

ARTÍCULO 32: DE LOS PAGOS.

El pago será efectivizado una vez recepcionada la totalidad de los bienes objeto de la orden de provisión correspondiente dentro de los 10 (diez) días de la presentación en forma de la factura correspondiente, la que deberá estar acompañada de la constancia de recepción definitiva suscripta por personal del **EMR**.

No se realizarán pagos parciales.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina. Los bienes cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos, convertida la moneda al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

El incumplimiento de lo exigido, suspenderá el trámite de pago, hasta tanto se cumplimente lo requerido expresamente.

ARTÍCULO 33: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

El **EMR** tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto de la presente Licitación, según lo estipulado en pliego, constituyéndose en veedor del cabal cumplimiento del contrato.

Las comunicaciones se cursarán entre el **EMR** y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (correo electrónico), en la dirección de correo que denuncie el adjudicatario, dejando una dirección alternativa. De todas ellas el **EMR** guardará copia en forma cronológica.

ARTÍCULO 34: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de la Licitación Privada, el **EMR** intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, el **EMR** podrá dejar sin efecto la adjudicación por causa imputable al adjudicatario. Asimismo, podrá descontársele del valor a abonar el 0,3% diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10% sobre el monto total de la oferta adjudicada.

ARTICULO 35. NOTIFICACIONES: Los oferentes a quienes el **EMR** no pueda notificar por ser la dirección denunciada inexistente o no recepcionen la comunicación, quedarán notificados

automáticamente en el EMR, dejándose constancia en la notificación respectiva sobre dicha circunstancia.

ANEXOS

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: GENERALIDADES

La presente licitación tiene por objeto la provisión de vallas plásticas y todo elemento necesario para lograr la unidad continua de las mismas. Los elementos a cotizar se encuentran descriptos en el presente anexo bajo el apartado 3.1 Vallas Plásticas.

Los elementos a cotizar deberán comprender además la totalidad de los elementos necesarios de manera de impedir la separación entre vallas adyacentes o entre partes componentes de cada valla si se diera el caso de piezas compuestas.

Todos los elementos deberán ser entregados en la ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe, en la dirección que oportunamente indique el **EMR**.

ARTÍCULO 2º: CANTIDADES A PROVEER

La cantidad de elementos a proveer será la necesaria para cubrir mínimamente una longitud lineal de 150 (ciento cincuenta) metros.

ARTÍCULO 3º: DE LOS MATERIALES A PROVEER

3.1 Vallas plásticas

Las vallas deberán cumplir mínimamente con los siguientes requisitos:

- Protección contra rayos ultravioletas y demás agentes climáticos a los que pueda estar expuesta una pieza colocada al aire libre, como lluvias, granizos, temperaturas ambiente de entre -5°C y 40°C, etc.
- Material plástico resistente a golpes.
- Color amarillo vial.
- Dimensiones:
 - o Altura: 100cm $\pm$ 10cm
 - o Ancho de vallas: 7,5cm $\pm$ 2,5cm
 - o Ancho en la base: $\leq$ 30cm, debiendo asegurar la estabilidad vertical del conjunto de piezas.
- Sistema de interconexión entre piezas consecutivas, con posibilidad de articulación.
- Posibilidad de fijación permanente a una calzada.
- Bandas reflectivas en colores viales.
- Aberturas que permitan el paso de vientos laterales.

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Item	Cantidad total	Precio Unitario	Precio Total
------	----------------	-----------------	--------------

Valla plástica completa con todos los elementos necesarios descriptos en artículos 1 y 3, entregados en la ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe.	-	\$ -	\$ -
---	---	------	------

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA.

Rosario, de de 2018

Sr.

Presidente del

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Dr. Carlos Comi

S _____ / _____ **D**

De mi mayor consideración:

Por la presente suscribo la siguiente declaración jurada prevista en el art. 13.7. del Pliego de la presente licitación y por la cual declaro:

- a) Que me someto expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Que no pertenezco a la planta del personal municipal ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- c) Que no me encuentro inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Que autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Que garantizo la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Que no encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en artículo sexto y que no se me han aplicado sanciones algunas en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-